

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE
BOLSA DE FORMADORES
PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DE
CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DIRIGIDAS A JÓVENES INSCRITOS
EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, ADSCRITAS A LA
ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2016 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria. La presente convocatoria tiene como objeto la constitución de una **bolsa de formadores** para la impartición de acciones de formación para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, para los años 2016 y 2017, integradas en la Orden de 27 de julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Base de Datos Nacional de Subvenciones – BDNS -: 312977).

En el **Anexo I** de estas bases, se indican las especialidades formativas a las que está referida esta convocatoria. Las fichas técnicas de cada una de las especialidades formativas se pueden consultar en el buscador de especialidades del Servicio Público Estatal:

<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do>

El Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo – en adelante, "Alcalá Desarrollo" -, será el encargado de la gestión y el desarrollo de esta formación.

Los candidatos/as podrán presentarse a las especialidades que consideren oportunas, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDA. Requisitos Generales de los/as Aspirantes. Podrán formar parte de esta bolsa de trabajo, las **personas físicas con plena capacidad de obrar** que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de las acciones formativas a impartir (ver fichas técnicas).

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Presentación de Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en la presente Bolsa de formadores **se presentarán en el Registro de "Alcalá Desarrollo" (c/ Victoria 10, 1ª planta), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14:00 horas.**

El plazo de entrega de solicitudes será de 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Igualmente, se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de "Alcalá Desarrollo".

Las solicitudes para participar, se cursarán en el modelo adjunto de instancia de "Alcalá Desarrollo", **Anexo II** (la instancia general del Ayuntamiento de Alcalá de Henares no será válida). Se presentará una solicitud por cada participante, señalando las especialidades a las que se quiera optar.

En el caso de las siguientes especialidades formativas, los aspirantes podrán optar por solicitar su inclusión en el módulo formativo de lengua extranjera (inglés) o en la totalidad de los Módulos Formativos que los componen:

- **HOTI0108_PROMOCIÓN TURÍSTICA E INFORMACIÓN AL VISITANTE**
- **ADGG0208_ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE**

Las instancias serán acompañadas en su presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, o en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de trabajo. Los/as nacionales de los países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, aportarán fotocopia del DNI o equivalente, o bien el pasaporte.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Vida laboral actualizada.
4. Fotocopia de la titulación requerida o certificado académico personal, y/o certificados de experiencia profesional o contrato de trabajo y vida laboral (dependiendo de los requisitos exigidos en cada especialidad formativa). Ver *punto SEXTO: Procedimiento de Selección*.
5. Fotocopia de todos los documentos que acrediten los méritos alegados en la solicitud, ya se trate de diplomas, certificados, copias de contratos, documentos de vida laboral, etc. (dependiendo de los requisitos exigidos en cada especialidad formativa). Ver *punto SEXTO: Procedimiento de Selección*.
6. No será necesario la aportación de la documentación mencionada en los puntos 4 y 5, cuando el aspirante esté **acreditado por la Comunidad de Madrid** en el módulo formativo o en el certificado de profesionalidad al que opta. En este caso, aportará la **Diligencia de acreditación** de los módulos formativos correspondientes.

La documentación presentada deberá ser original o en su defecto, copias compulsadas.

Esta documentación será necesaria para participar en el proceso, y deberá ser entregada en el momento de presentar la instancia, **junto con una declaración jurada** de cumplir con las obligaciones fiscales y seguridad social durante la impartición de las acciones formativas.

La presentación de solicitud para participar en el proceso de selección de docente para la impartición de las acciones formativas mencionadas supone la aceptación expresa de las bases que regulan este proceso.

CUARTA. Admisión de Candidatos/as. Finalizado el plazo de presentación de instancias, **dentro de los 2 días hábiles siguientes**, se llevará a cabo la primera fase del proceso para la elaboración de las bolsas de formadores, mediante la comprobación, por parte de la Mesa de Selección, de los requisitos exigidos en el punto 1 de la cláusula SEXTA.

Una vez comprobado el cumplimiento o no de los requisitos establecidos por parte de los/as aspirantes, se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de "Alcalá Desarrollo", las **listas provisionales de aspirantes admitidos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos, así como los excluidos** y la causa de exclusión, por cada una de las especialidades formativas a impartir.

Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, o para reclamaciones relativas a la puntuación, dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las relaciones antes mencionadas, a fin de **subsana**r el defecto que haya motivado su exclusión expresa o su no inclusión, o la presentación de **reclamaciones**.

Una vez transcurrido dicho plazo, la Mesa de Selección, valorará la documentación de subsanación, así como las reclamaciones presentadas por los/as aspirantes, y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de "Alcalá Desarrollo", por cada una de las especialidades formativas, las **listas definitivas de aspirantes admitidos, por orden de mejor calificación, por cada una de las especialidades formativas**.

QUINTA. Órgano de Selección. El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Técnico del EPE "Alcalá Desarrollo".
- Secretaria del Consejo de Administración del EPE "Alcalá Desarrollo" o en quien delegue.
- Interventor del EPE "Alcalá Desarrollo" o en quien delegue.

SEXTA. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de **dos fases**: una primera fase de comprobación de los requisitos obligatorios de acreditación requerida y, posteriormente, una segunda fase, que sólo será tenida en cuenta si se cumple con la primera, de valoración de aquellos elementos que puntúan:

10.- Comprobación de los requisitos obligatorios de acreditación requerida para cada una de las especialidades conducentes a certificados de profesionalidad:

1.a). Formación académica y/o experiencia profesional requerida para cada una de las especialidades según lo establecido en las diferentes fichas técnicas publicadas por el Servicio Público Estatal: se aportará titulación académica o certificado académico personal; y/o certificados de experiencia profesional o contrato de trabajo y vida laboral.

Aquellos formadores que no dispongan de acreditación en el momento de la convocatoria de esta bolsa, serán acreditados con posterioridad, previo al inicio de la acción formativa ante la administración competente, Comunidad de Madrid. Si de ese proceso resultase no acreditado, quedará fuera de la bolsa.

1.b). Experiencia docente de al menos 600 horas: se aportará certificados de la experiencia o contrato de trabajo y vida laboral. Quedarán exentos de cumplir este requisito aquellas personas que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber superado el Curso de Adaptación Pedagógica (CAP).
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Psicología

- Magisterio
- Pedagogía

2º.- Valoración de los elementos puntuables:

- **experiencia docente por parte del formador en el certificado de profesionalidad objeto de impartición o especialidades formativas asimilables:** 1 punto por cada certificado de profesionalidad impartido, igual al que presenta solicitud o especialidades formativas pertenecientes a la misma familia profesional a la que pertenece el certificado, hasta un máximo de 10 puntos.

En el caso de haber impartido módulos formativos o unidades formativas, se prorratearán las horas.

SÉPTIMA. Calificación Final del Proceso de Selección. La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las valoraciones de los elementos puntuables.

En caso de **empate entre los/as aspirantes a formar parte de las bolsas de formadores**, en cualquiera de las especialidades formativas, se aplicará la concurrencia competitiva, primando, por tanto, el orden de entrega de la solicitud.

Finalizada la calificación del proceso de selección, el tribunal publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de "Alcalá Desarrollo", relación ordenada de los resultados de la calificación obtenida por los/as candidatos/as, para cada una de las especialidades formativas incluidas en el Anexo I, por orden de mayor a menor calificación final.

OCTAVA. Desarrollo y funcionamiento de las bolsas de docentes. Se constituirá una bolsa de docentes para cada uno de los certificados de profesionalidad a impartir.

Los/as aspirantes serán llamados por orden según el lugar que ocupen en la lista y según se vayan a ejecutar las acciones formativas. Si alguno de los candidatos, renuncia, se pasará a llamar al siguiente de la lista, y, en caso de agotamiento de la misma, se empezará a llamar de nuevo, por el principio.

Un candidato no podrá encadenar la impartición de dos certificados de profesionalidad iguales, salvo que, en ese momento, no haya candidatos disponibles en la bolsa, y siempre y cuando hayan organizado y/o tutorizado las prácticas no laborales de los alumnos del primer certificado.

En el caso de las acciones formativas con varias ediciones y que se impartan en turno de mañana y de tarde, se asignará el turno de mañana al primer candidato y el de tarde, al segundo. No obstante, si los candidatos están de acuerdo, podrán cambiar los turnos entre ellos.

En el caso de no conseguir candidato para la impartición de un certificado de profesionalidad, tras haber llamado a todos los candidatos, el Área de Formación de "Alcalá Desarrollo" decidirá la alternativa más viable en función de la legislación vigente.

NOVENA. Sobre las acciones formativas.

Inicio.- El inicio de la formación a impartir estará condicionado al hecho de que la misma cuente con un mínimo de 10 alumnos.

Lugar de impartición.- Las acciones formativas se impartirán en el Centro de Formación Profesional, censo nº 1139, sito en Alcalá de Henares, Vía Complutense 128, CP 28805.

DÉCIMA. Contrato y forma de pago a los formadores.

Los formadores seleccionados firmarán un contrato mercantil con el EPE "Alcalá Desarrollo" y percibirán por su labor profesional, retribuciones €/hora para tres tipos de actividades:

1. **Impartición de las horas lectivas de su módulo formativo o certificado de profesionalidad para que el que ha sido seleccionado.** La cantidad resultante en este apartado, es el resultado de aplicar los siguientes incrementos, al módulo económico establecido por la Comunidad de Madrid para cada certificado:
 - 7 veces el módulo económico en certificados de nivel 1
 - 8 veces el módulo económico en certificados de nivel 2

- 9 veces el módulo económico en certificados de nivel 3

| CÓDIGOS | NIVEL | DENOMINACIÓN | Horas a Impartir | Horas PNL | Módulo Eco | Nº veces | Formador €/ Hora |
|----------|-------|---|------------------|-----------|------------|----------|------------------|
| ADGG0508 | 1 | OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS | 360 | 80 | 5,35 € | 7 | 37,45 |
| EOCB0209 | 1 | OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION | 300 | 40 | 7,65 € | 7 | 53,55 |
| IFCT0108 | 1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | 290 | 80 | 7,85 € | 7 | 54,95 |
| IFCT0209 | 2 | SISTEMAS MICROINFORMATICOS | 560 | 40 | 7,20 € | 8 | 57,60 |
| SSCS0208 | 2 | ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 370 | 80 | 5,30 € | 8 | 42,40 |
| ADGG0208 | 2 | ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE | 680 | 120 | 5,25 € | 8 | 42,00 |
| IFCD0210 | 3 | DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB | 510 | 80 | 7,75 € | 9 | 69,75 |
| COML0309 | 3 | ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES | 310 | 80 | 5,80 € | 9 | 52,20 |
| HOTI0108 | 3 | PROMOCIÓN TURISTICA E INFORMACIÓN AL VISITANTE | 570 | 120 | 5,83 € | 9 | 52,47 |

2. **Por labores de preparación, tutoría y evaluación** (se establece como tope de horas, el 20% de las horas teóricas totales contenidas en el módulo formativo o certificado que imparta el formador): **30 €/hora**. Estas horas serán facturadas de la siguiente forma:

- Inicio: 40% de las horas
- Al 50% de la impartición de la acción formativa: 30%
- Fin de la acción formativa: 30%

3. **Tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo:** El módulo económico es 2 €/hora por cada alumno que realice las prácticas no laborales.

A la cantidad obtenida finalmente se le realizará la retención a cuenta que corresponda en concepto de IRPF.

El pago se realizará mensualmente por "Alcalá Desarrollo", en función de las horas impartidas por mes natural, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad con los Servicios Técnicos del EPE "Alcalá Desarrollo", mediante transferencia bancaria a la cuenta que cada uno de los docentes seleccionados designe al efecto.

UNDÉCIMA. Obligaciones de los docentes. Los docentes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones con relación a la impartición de las especialidades formativas:

- Los contenidos formativos a impartir deberán ajustarse plenamente a lo establecido para cada especialidad en la ficha de condiciones técnicas.
- Realizarán labores administrativas de gestión de la documentación de cada especialidad formativa con relación a los alumnos (firma de partes de asistencia, recogida de documentación, entrega del material didáctico, etc...).
- Definirán, en coordinación con el Área de Formación, el material didáctico a entregar a los alumnos y los materiales y el equipamiento necesario para la impartición de las acciones formativas.
- Búsqueda de empresas para la realización de las prácticas no laborales
- Tutorización y organización de turnos y horarios de las prácticas no laborales, en coordinación con el Área de Formación.
- El desarrollo de la actividad formativa se realizará en coordinación con los técnicos del EPE "Alcalá Desarrollo", debiendo comunicar a los mismos cualquier incidencia detectada.
- Cumplir, bajo su responsabilidad, lo dispuesto por la normativa vigente en materia Fiscal, Laboral y Seguridad Social.

Alcalá de Henares, 16 de noviembre de 2016.

ANEXO I

| AÑO 2016 | | 7 acciones | |
|----------|---|----------------|-----------|
| CÓDIGOS | DENOMINACIÓN | HORAS LECTIVAS | HORAS PNL |
| ADGG0508 | OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS | 360 | 80 |
| ADGG0508 | OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS | 360 | 80 |
| EOCB0209 | OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION | 300 | 40 |
| IFCT0108 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | 290 | 80 |
| IFCT0209 | SISTEMAS MICROINFORMATICOS | 560 | 40 |
| SSCS0208 | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 370 | 80 |
| SSCS0208 | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 370 | 80 |

| AÑO 2017 | | 16 acciones | |
|----------|---|----------------|-----------|
| CÓDIGOS | DENOMINACIÓN | HORAS LECTIVAS | HORAS PNL |
| ADGG0508 | OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS | 360 | 80 |
| ADGG0508 | OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS | 360 | 80 |
| ADGG0208 | ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE | 680 | 120 |
| EOCB0209 | OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION | 300 | 40 |
| EOCB0209 | OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION | 300 | 40 |
| EOCB0209 | OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION | 300 | 40 |
| EOCB0209 | OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION | 300 | 40 |
| IFCD0210 | DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB | 510 | 80 |
| IFCT0108 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | 290 | 80 |
| IFCT0209 | SISTEMAS MICROINFORMATICOS | 560 | 40 |

| | | | |
|-----------------|---|------------|------------|
| SSCS0208 | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 370 | 80 |
| SSCS0208 | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 370 | 80 |
| SSCS0208 | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 370 | 80 |
| SSCS0208 | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES | 370 | 80 |
| COML0309 | ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES | 310 | 80 |
| HOTI0108 | PROMOCIÓN TURÍSTICA E INFORMACIÓN AL VISITANTE | 570 | 120 |

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DIRIGIDOS A JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

| | | |
|---------------------|------------------|----------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| | | |
| DNI / Pasaporte | Domicilio | |
| | | |
| Localidad | Provincia | Teléfono |
| | | |
| Correo electrónico: | | |

SOLICITA participar en la **BOLSA DE DOCENTES** para la impartición de acciones formativas del Ente Público Empresarial "Alcalá Desarrollo", adscritas a la Orden de 27 de julio de 2016 de la Comunidad de Madrid, que regula la Subvención del Programa de Formación de Certificados de Profesionalidad dirigidas a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.

Para la acción formativa (marcar las casillas correspondientes):

- ADGG0508_Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos
- EOCB0209_Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización
- IFCT0108_Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos
- SSCS0208_Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales
- IFCT0209_Sistemas microinformáticos
- ADGG0208_Actividades administrativas en la relación con el cliente
 - MF0977_Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en la relación con el cliente (inglés)
- COML0309_Organización y gestión de almacenes
- IFCD0210_Desarrollo de aplicaciones con tecnologías Web
- HOTI0108_Promoción turística e información al visitante
 - MF1057_Inglés profesional para el turismo

Para lo que aporta la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia del DNI/pasaporte
- Curriculum Vitae
- Vida laboral
- Fotocopia del título académico establecido como requisito mínimo para acceder a la especialidad
- Fotocopia de los certificados y demás documentos que acreditan la experiencia profesional mínima
- Diligencia de acreditación
- Justificación documental de los méritos alegados en la solicitud

Alcalá de Henares, a de de 2016.

Firma (*):

(*) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo, sito en Calle Victoria nº 10, 28802 Alcalá de Henares (Madrid).